



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 013/2024
Santa Cruz, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. (COSPLAFU R.L.), con sede en el municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz, y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 22 de marzo de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024 elaborado por la Abg. Ana Isabel Paz Vidal, Consultora - SIFDE, referido a la supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. (COSPLAFU R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 025/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la solicitud de supervisión del proceso electoral de autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. (COSPLAFU R.L.),

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. (COSPLAFU R.L.), llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 10 de marzo de 2024 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. En dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Electoral

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	MABEL UZEDA ALBA	PRESIDENTE
2	BARBARA VIOLETA APARICIO RAMOS	SECRETARIO
3	MARY LUZ MONTALVO GALARZA	VOCAL

En fecha 10 de marzo de 2024, la comisión designada Sala Plena del TED SC se apersonó a las instalaciones de la cooperativa en el municipio de La Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa "COSPLAFU" R.L. y publicada mediante el medio de prensa local "NUEVA AMISTAD 97.5 FM - EBENEZER.". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 822 personas habilitadas para votar, de los cuales 502 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de marzo de 2024, en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de La Guardia, según convocatoria a horas 07:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 53 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 08:20 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los art. 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 96 de su Estatuto Orgánico y art. 27 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., fue emitida en fecha 09 de febrero de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y publicada en un medio de prensa local "NUEVA AMISTAD 97.5 FM – EBENEZER", dentro del plazo establecido en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 11 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92 del Estatuto Orgánico y art 3 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., de fecha 10 de marzo de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 62 y 74 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en el art. 26 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se instalaron 2 mesas de sufragio, conformada por jurados electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, cada presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

4 AA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar la mesa de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 27, 30 y 35 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de marzo de 2024 a horas 07:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 26 de febrero de 2024, remitida al SIFDE el 05 de marzo de 2024, adjuntando RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 59 del Estatuto Orgánico y el art. 15 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN	2527412 L.P.
2.- LUCIA CANDIA VELASCO	4700967 S.C.
3.- ANA MARIA PEDRAZA LUJÁN	3933218 S.C.
4.- ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ	1984426 S.C.
5.- JOSÉ ANDRÉS FERRUFINO CAMACHO	3238197
6.- LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA	3241819
7.- KARINA CASTRO SURUVIS	4727361 S.C.
8.- ERNESTO FLORES SALAZAR	4616976

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ	3114159
2.- ELBA VELASCO PAZ	5862988
3.- CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ	6212887
4.- HILARIÓN CALLISAYA MAMANI	2146178 L.P.
5.- CARMEN DELIA MOREIRA MURILLO	3173641 S.C.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó dos mesas de sufragio, cada una con un ánfora electoral, misma que se utilizaban para depositar los votos de las y los asociados de cada mesa, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
LUCIA CANDIA VELASCO	52	20	72
LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA	8	4	12
ANA MARIA PEDRAZA LUJÁN	3	6	9
JOSÉ ANDRÉS FERRUFINO CAMACHO	4	3	7
ERNESTO FLORES SALAZAR	21	15	36
ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ	11	2	13
KARINA CASTRO SURUVIS	3	6	9
MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN	3	13	16
VOTOS VÁLIDOS	105	69	174
VOTOS BLANCOS	0	0	0
VOTOS NULOS	3	0	3
VOTOS EMITIDOS	108	69	177



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
ELBA VELASCO PAZ	25	16	41
CARMEN DELIA MOREIRA MURILLO	16	5	21
HILARIÓN CALLISAYA MAMANI	9	5	14
OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ	17	11	28
CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ	19	25	44
VOTOS VÁLIDOS	86	62	148
VOTOS BLANCOS	21	7	28
VOTOS NULOS	1	0	1
VOTOS EMITIDOS	108	69	177

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 43 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección como lo establece el art. 22 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
LUCIA CANDIA VELASCO	4700967 S.C.	ELECTA
ERNESTO FLORES SALAZAR	4616976	ELECTO
ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ	1984426 S.C.	ELECTA
MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN	2527412 L.P.	ELECTO
LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA	3241819	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ	6212887	ELECTA
ELBA VELASCO PAZ	5862988	ELECTA
OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ	3114159	ELECTO

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el informe técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, una vez verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, concluye que la Cooperativa antes mencionada CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y finalmente recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada y emitir la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz,



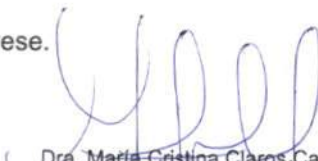
Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., , debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firman los Vocales Dra. Judith Sánchez Ribera y Dr. Saúl Paniagua Flores, por encontrarse en viaje de comisión oficial.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Ante mí: _____
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

**COMPROBANTE DE ENTREGA
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA**

DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. CORRELATIVO	590
TIPO DE DOCUMENTO	CARTA
FECHA	22/03/2024
HORA	09:54
DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	LOCAL
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	PARTICULAR
NRO. DE DOCUMENTO	25/2024
FECHA	22/03/2024
NUMERO DE FOJAS	2 A. CONDOR
DE	ABG. ANA ISABEL PAZ VIDAL
PARA	ABG. MARIA CRISTINA CLAROS CASTRO - PRESIDENTE DEL TED - SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISION DE ELECCION TOTAL DE ADM. Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERVICIOS LA FUENTE - COSPLAFU RL
DPTO AL CUAL SE DESTINA	
FECHA	22/03/2024
PASE A SALA	
PROVEIDO 2, a 22/3/2024 La Sala Plena determinó remitir a se para elaboración de la Resolución, notándose e aprobando el informe final, debiendo notificarse a la autoridad competente.	
FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME	
 Dra. Maria Cristina Claros Castro PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ BOLIVIA	
	



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

**COMPROBANTE DE ENTREGA
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA**

DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. CORRELATIVO	590
TIPO DE DOCUMENTO	CARTA
FECHA	22/03/2024
HORA	09:54
DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	LOCAL
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	PARTICULAR
NRO. DE DOCUMENTO	25/2024
FECHA	22/03/2024
NUMERO DE FOJAS	2 A. CONDOR
DE	ABG. ANA ISABEL PAZ VIDAL
PARA	ABG. MARIA CRISTINA CLAROS CASTRO - PRESIDENTE DEL TED - SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISION DE ELECCION TOTAL DE ADM. Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERVICIOS LA FUENTE - COSPLAFU RL
DPTO AL CUAL SE DESTINA	
FECHA	22/03/2024
PASE A SALA	
PROVEIDO 2	
FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME	
	

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 025/2024

A : Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONCULTORA - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., del municipio de La Guardia, provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz.

FECHA: Santa Cruz, 21 de marzo de 2024

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. –

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 25 de abril de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L, presenta nota CITE: FENCOPAS N° 094/2023 (ID CORRETALIVO 796), con referencia: **"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE AUTORIDADES EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "LA FUENTE" R.L. (COSPLAFU R.L.)."**, mismo que fue remito al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) en fecha 26 de abril de 2023.

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 025/2023 de 24 de mayo de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L, notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 31 de mayo de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 115/2023.

En fecha 11 de octubre de 2023 el Sifde presentó a Sala Plena el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 096/2023 con referencia "Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., del municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

En fecha 20 de diciembre de 2023 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) remite a Sala Plena el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 126/2023 con referencia "Informe técnico periódico de gabinete de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. "COSPLAFU" R.L. (3ra. Sección del Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz).

En fecha 6 de marzo de 2024 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) remite a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 017/2023 Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., del municipio de La Guardia, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud al Acta Notariada N° 305/2023 de transcripción del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 03 de diciembre de 2023, que refiere lo siguiente: *"...se llevó a cabo la elección del comité electoral.- Mary Luz Montalvo Galarza, Sra. Mabel Uzeda Alba.- Barbara V. Aparicio Ramos., dan fe los a bajos firmantes.- La reunión concluye a hrs. 11:05 en plena conformidad de los asistentes a la Asamblea con la supervisión de*



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

representantes del TED y FENCOPAS.- La Guardia 3 de diciembre del 2023.- Aclarativa La Señora Mabel Uzeda Alba quedo ratificada como miembro del Comité Electoral...".

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. –

El 10 de enero de 2024 con nota CITE: FENCOPAS N° 005/2024, ID CORRELATIVO 65, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., presenta convocatoria y calendario electoral.

El 19 de enero de 2024 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 012/2024 (ID CORRELATIVO 144), el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., con referencia: *"REMITE CARPETAS DE CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS DE LA COOPERATIVA "LA FUENTE" R.L."*.

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N°013/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, se solicita a la cooperativa el cumplimiento del calendario electoral, notificándose la autoridad competente el 09 de febrero de 2024.

El 15 de febrero de 2024 con nota CITE: FENCOPAS N° 034/2024, ID CORRELATIVO 328, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., adjunta documentación de las observaciones según Nota TED SCZ.SIFDE.OAS N°013/2024.

El 15 de febrero de 2024 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 033/2024 (ID CORRELATIVO 327), el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L. solicita desglose de la documentación de los candidatos.

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N° 016/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, se emite respuesta a la nota CITE: FENCOPAS N° 033/2024.

El 26 de febrero de 2024 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 044/2024 (ID CORRELATIVO 394) el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., con referencia: *"REMITE CARPETAS DE CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS DE LA COOPERATIVA "LA FUENTE" R.L."*.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Se presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 017/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., del municipio de La Guardia, provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz."*, que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: *"...b) De la revisión de la documentación presentada mediante CITE: FENCOPAS N° 044/2024 (ID CORRELATIVO 394) y CITE: FENCOPAS N° 051/2024 (ID CORRELATIVO 452) , el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., remite al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz documentación original de candidatos, en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, con la que se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que los candidatos CUMPLEN con lo exigido el artículo 59 del Estatuto Orgánico, artículo 15 del Reglamento Electoral, y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada..."*

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 13 de marzo de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 060/2024 (ID CORRELATIVO 513), remitida al SIFDE el 14 de marzo de 2024, con referencia: ***"REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA "LA FUENTE" R.L."*** con el siguiente detalle:

- Acta Notarial Nro. 44/2024 de Asamblea General Ordinaria de Elección y Posesión de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "LA FUENTE" R.L.- "COSPLAFU" R.L. (Original emitido por la Notaria de Fe Pública N° 4 de La Guardia.
- Nota de fecha 11 de marzo de 2024, dirigida al presidente de FENCOPAS, con referencia: *"Solicitud de entrega de documentos del Proceso Electoral de la Cooperativa COSPLAFU RL al TED SCZ", firmada por el Comité Electoral de la Cooperativa.*
- Acta de Reunión Ordinaria N° 18/2024 de fecha 10 de marzo del Comité Electoral de la Cooperativa COSPLAFU R.L., de informe de actividades realizadas en el día de las elecciones. (Apertura y Cierre del proceso electoral).
- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/2024 del Comité Electoral de la Cooperativa COSPLAFU R.L. de fecha 10 de marzo de 2024, donde resuelven aprobar por unanimidad incluir en la lista de asociados electores habilitados que tiene los jurados electorales durante las 8 horas que funciones el proceso electoral a todos los asociados que NO han sido habilitados por un error del sistema informático de la Cooperativa.
- Convocatoria a Asamblea Ordinaria eleccionaria para el 10 de marzo de 2024 emitida por la autoridad competente (FENCOPAS) y comprobante de publicación.
- Acta Electoral de escrutinio y cómputo de votos de las mesas 1 y 2.
- Acta de Cómputo general de las mesas 1 y 2.
- Lista de habilitados de las mesas 1 y 2, que emitieron su voto.
- Hojas de trabajo de las mesas 1 y 2.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "*Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia*". En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión"*, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria en fecha 18 de marzo de 2018, compuesto por XIII capítulos y 113 artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 26 de marzo de 2023, cuenta con VIII capítulos, 45 artículos y 3 disposiciones transitorias.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 025/2023 de 24 de mayo de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. "COSPLAFU" R.L., notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 31 de mayo de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 115/2023.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

3. Fase de Conformación del Comité Electoral

En virtud al Acta Notariada N° 305/2023 de transcripción del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 03 de diciembre de 2023, que refiere lo siguiente: "...se llevó a cabo la elección del comité electoral.- Mary Luz Montalvo Galarza, Sra. Mabel Uzeda Alba.- Barbara V. Aparicio Ramos., dan fe los a bajos firmantes.- La reunión concluye a hrs. 11:05 en plena conformidad de los asistentes a la Asamblea con la supervisión de representantes del TED y FENCOPAS.- La Guardia 3 de diciembre del 2023.- Aclarativa La Señora Mabel Uzeda Alba quedo ratificada como miembro del Comité Electoral...".

El Acta de Reunión N° 1 de Conformación de la Directiva del Comité Electoral de fecha 06 de diciembre de 2023, refiere lo siguiente: "...3. Una vez deliberado y consensuado este punto se concluyó que la Directiva quedó conformada de la siguiente manera: Mabel Uzeda Alba Cod. 574 C.I. 3941617 SC. Presidenta. Barbara Aparicio Ramos Cod. 410 CI. 3855430 SC Secretaria. Mary Luz Montalvo Galarza Cod. 239 CI. 3228559 SC. Vocal...", quedando como resultado los siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	ESTADO
1.- MABEL UZEDA ALBA	3941617 SC.	Presidenta
2.- BARBARA APARICIO RAMOS	3855430	Secretaria
3.- MARY LUZ MONTALVO GALARZA	3228599 SC	Vocal

Fuente. - Acta de Reunión N° 1

De la revisión de la documentación presentada conforme el artículo 4. (Requisitos para ser miembros Comité Electoral) del Reglamento Electoral y el artículo 59 (Requisitos) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L. "COSPLAFU" R.L.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 10 de marzo de 2024, la comisión designada Sala Plena del TED SC se apersonó a las instalaciones de la cooperativa en el municipio de La Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa "COSPLAFU" R.L. y publicada mediante el medio de prensa local "NUEVA AMISTAD 97.5 FM - EBENEZER.". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 822 personas habilitadas para votar, de los cuales 502 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de marzo de 2024, en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de La Guardia, según convocatoria a horas 07:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 53 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 08:20 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los art. 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 96 de su Estatuto Orgánico y art. 27 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., fue emitida en fecha 09 de febrero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y publicada en un medio de prensa local "NUEVA AMISTAD 97.5 FM – EBENEZER", dentro del plazo establecido en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 11 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 92 del Estatuto Orgánico y art 3 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., de fecha 10 de marzo de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 62 y 74 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en el art. 26 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se instalaron 2 mesas de sufragio, conformada por jurados electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las

papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, cada presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar la mesa de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 27, 30 y 35 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

"La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de marzo de 2024 a horas 07:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 26 de febrero de 2024, remitida al SIFDE el 05 de marzo de 2024, adjuntando RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 59 del Estatuto Orgánico y el art. 15 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN ✓	2527412 L.P. ✓
2.- LUCIA CANDIA VELASCO ✓	4700967 S.C. ✓
3.- ANA MARIA PEDRAZA LUJAN ✓	3933218 S.C. ✓
4.- ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ ✓	1984426 S.C. ✓
5.- JOSE ANDRES FERRUFINO CAMACHO ✓	3238197 ✓
6.- LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA ✓	3241819 ✓
7.- KARINA CASTRO SURUVIS ✓	4727361 S.C. ✓
8.- ERNESTO FLORES SALAZAR ✓	4616976 ✓

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ ✓	3114159 ✓
2.- ELBA VELASCO PAZ ✓	5862988 ✓
3.- CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ ✓	6212887 ✓
4.- HILARION CALLISAYA MAMANI ✓	2146178 L.P. ✓
5.- CARMEN DELIA MOREIRA MURILLO ✓	3173641 S.C. ✓

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó dos mesas de sufragio, cada una con un ánfora electoral, misma que se utilizaban para depositar los votos de las y los asociados de cada mesa, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
LUCIA CANDIA VELASCO	52	20	72
LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA	8	4	12
ANA MARIA PEDRAZA LUJAN	3	6	9
JOSE ANDRES FERRUFINO CAMACHO	4	3	7
ERNESTO FLORES SALAZAR	21	15	36
ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ	11	2	13
KARINA CASTRO SURUVIS	3	6	9
MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN	3	13	16
VOTOS VALIDOS	105	69	174
VOTOS BLANCOS	0	0	0
VOTOS NULOS	3	0	3
VOTOS EMITIDOS	108	69	177

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
ELBA VELASCO PAZ	25	16	41
CARMEN DELIA MOREIRA MURILLO	16	5	21
HILARION CALLISAYA MAMANI	9	5	14
OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ	17	11	28
CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ	19	25	44
VOTOS VALIDOS	86	62	148
VOTOS BLANCOS	21	7	28
VOTOS NULOS	1	0	1
VOTOS EMITIDOS	108	69	177

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 43 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección como lo establece el art. 22 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
LUCIA CANDIA VELASCO	4700967 S.C.	ELECTA
ERNESTO FLORES SALAZAR	4616976	ELECTO
ASUNTA MELGAR DOMINGUEZ	1984426 S.C.	ELECTA
MIGUEL GERARDO NEIF CHAIN	2527412 L.P.	ELECTO
LINCOLN HUMBERTO ROJAS SENA	3241819	ELECTO



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
CLAUDIA KATHERINE SALINAS LOPEZ	6212887	ELECTA
ELBA VELASCO PAZ	5862988	ELECTA
OSCAR ANTONIO ZEBALLOS GUTIERREZ	3114159	ELECTO

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 52, 53, 54 y 92 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 11 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Fuente" R.L., "COSPLAFU" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Abg. Anaisabel Paz Vidal
CONSULTORA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA


Lr. Jeannette Baren
PRESIDENTE DE COOPERATIVAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

**ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "LA
FUENTE" R.L., "COSPLAFU" R.L.**

